



**FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN**  
(Adherida a la Confederación Argentina de Patín y UFEDEM)  
Fundada el 11 de agosto de 1930  
Av. Libertador 8620 \_ (CP: 1088)  
Teléfono: 5591-1077  
E-mail: secretariafpp@gmail.com / tesoreriafpp@gmail.com  
Personería Jurídica N.º 5169

### **CONSEJO DIRECTIVO**

. VISTO la citación oportunamente cursada, y ante el pedido realizado vía correo electrónico por el delegado del Club Huracán, Sr. Fernando Gigliotti, en el cual manifiesta que la jugadora Ámbar Olmos, citada para el día 20 del corriente, se presentó vía zoom sin que le hubiera sido permitido el ingreso.  
Dejando constancia que, desde la citación, el día 17 de mayo, hasta la solicitud del delegado de Huracán, la jugadora Olmos no se ha comunicado con el Tribunal.  
Y dado que el Tribunal es absolutamente respetuoso del derecho de defensa, considera que, en caso que el honorable Consejo lo considere pertinente.

RESUELVE:

Citar a Ambar Olmos, jugadora del Club Huracán el día 27 de mayo a las 18.10 horas a fines de ejercer su derecho de legítima defensa en los términos del Art. 105 del Código de Penas: - La modalidad de comparecencia será remota, y la tolerancia de espera máxima será de cinco minutos. Los citados deberán ingresar utilizando el siguiente enlace:

<https://us04web.zoom.us/j/75385810899?pwd=foubWCdWoFaYdaKmbP2jhRICZeSTcm.1>

ID de reunión: 753 8581 0899

Código de acceso: Rt5muu

- El Tribunal pone en conocimiento de los citados que podrán efectuar cualquier consulta o solicitar la vista del expediente enviando un correo electrónico a [tribunal@fppoficial.com.ar](mailto:tribunal@fppoficial.com.ar)

Sin perjuicio de lo antedicho, considerando las particularidades del caso, el Tribunal

RESUELVE:

Suspender en forma provisoria a Ámbar Olmos, conforme lo dispuesto en el Art. 116 del Código de Penas, durante 1 (una) fecha.

Puesto a consideración, resulta aprobada la citación y la suspensión provisoria